

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 078/2021
La Paz, 10 de marzo de 2021

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DEL TGN A FAVOR DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL “ELECCIONES SUBNACIONALES 2021” – SEGUNDA VUELTA

I. ANTECEDENTES

La solicitud de la Dirección Nacional Económica Financiera sobre la Modificación Presupuestaria Interinstitucional para la inscripción de presupuesto adicional a favor del Órgano Electoral Plurinacional - OEP, por **Bs53.341.230.- (Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 111 “Tesoro General de la Nación”, a ser gestionada la modificación ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, destinado a las Elecciones Subnacionales 2021- Segunda Vuelta.

Mediante Informe DNEF-SP N° 119/2021 de 9 de marzo de 2021, la Dirección Nacional Económica Financiera evaluó la factibilidad de la solicitud de presupuesto adicional a favor del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), de acuerdo a los requerimientos realizados por las Direcciones/Unidades del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) que requieren un presupuesto adicional de **Bs53.341.230.- (Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta 00/100 Bolivianos)**, para realizar el proceso de las Elecciones Subnacionales 2021 – Segunda Vuelta, de acuerdo a las estructuras programáticas detalladas en “ANEXO” y siguiente resumen a nivel de Direcciones Administrativas (DA):

DA	Departamento	Segunda Vuelta	%
1	LA PAZ	11.652.062	22%
Total TSE		11.652.062	22%
2	LA PAZ	22.107.578	41%
4	CHUQUISACA	6.247.558	12%
8	TARIJA	5.184.514	10%
10	BENI	4.530.492	8%
11	PANDO	3.619.026	7%
Total TED		41.689.168	78%
Total OEP		53.341.230	100%

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010, que regula el Régimen Electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia. Capítulo IV regula todo lo inherente a la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

Ley N° 1353 Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021) de 14 de diciembre de 2020, que en su Artículo 3 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a través de Tesoro General de la Nación – TGN, asignar a favor del Tribunal Supremo Electoral, el presupuesto destinado a la ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021, de acuerdo a disponibilidad financiera.



El artículo 4 de la Ley N° 2042 determina que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley del Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Por otra parte, el artículo 5 de la mencionada norma dispone que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

La Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en el artículo 6 inciso e), establece que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para ese efecto; por otro lado, el artículo 28 párrafo I, señala que podrán efectuarse cambios al presupuesto durante el ejercicio fiscal.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, artículo 11 párrafo II inciso b) establece que los trasposos presupuestarios interinstitucionales del Tesoro General de la Nación a otras entidades públicas autorizadas mediante Ley o Decreto Supremo que requieran evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas requieren ser aprobados mediante resolución.

Asimismo, la norma precitada en el artículo 19 párrafo I inciso c), establece como requisito para la presentación de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la norma de la máxima instancia legalmente facultada que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 de 10 de noviembre de 2020, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral dispuso convocar a la "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales" para el período constitucional 2021-2026 para los Gobiernos Autónomos Departamentales, el Gobierno Regional del Gran Chaco y los Gobiernos Autónomos Municipales.

III. CONCLUSIONES

Conforme al Informe DNEF-SP N° 119/2021 de 9 de marzo de 2021 más anexo e Informe Jurídico TSE-DNJ N° 105/2021 de 10 de marzo de 2021, establecen el cumplimiento de las condiciones establecidas por normativa vigente para la solicitud de aprobación de inscripción de presupuesto adicional del Tesoro General de la Nación a favor del Órgano Electoral Plurinacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 numeral 6 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

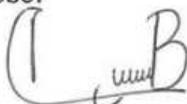
PRIMERO.- APROBAR la inscripción de presupuesto adicional, mediante Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Tesoro General de la Nación a favor del Órgano Electoral Plurinacional, por un monto total de **Bs53.341.230.- (Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiado 111 - Tesoro General de la Nación, para realizar las

Elecciones Subnacionales 2021 – Segunda Vuelta, de acuerdo a las estructuras programáticas detalladas en anexo, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 119/2021 e Informe Jurídico TSE-DNJ N° 105/2021.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectúe las gestiones y trámites necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

TERCERO.- INSTRUIR a las Direcciones/Unidades del TSE y Tribunales Electorales Departamentales (TED), realicen las gestiones que correspondan para incluir la modificación presupuestaria en sus Planes Operativos Electorales 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



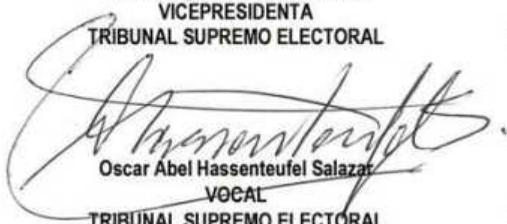
María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



